8.2. Descripción por medida

8.2.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)

8.2.1.1. Base jurídica

Artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

8.2.1.2. Descripción general de la medida, incluido su razonamiento de intervención y la contribución a áreas de interés y objetivos transversales

Se trata de una *medida horizontal* que contribuye prácticamente a todos los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común.

Contribución a Focus Áreas y objetivos transversales:

La medida contribuirá fundamentalmente a atender:

- Focus Área 1A: "Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales".
- Focus Área 1C: "Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola".
- Focus Área 2A: "Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la estructuración y modernización de las mismas en particular con el objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola".
- Focus Área 2B: "Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.
- Focus Área 3A: "Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales".
- Focus Área 3B: "Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones".
- Focus Área 4A: "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos".
- Focus Área 4B: "Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas".
- Focus Área 4C: "Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos".
- Focus Área 5A: "Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura; 5B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos".
- Focus Área 5B: "Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos".
- Focus Área 5C: "Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía".
- Focus Área 5D: "Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de

procedentes de la agricultura".

- Focus Área 5E: "Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal".
- Focus Área 6A: "Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo".
- Focus Área 6B: "Promover el desarrollo local en las zonas rurales".
- Focus Área 6C: "Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales".

Esta medida contribuye a los citados Focus Área reforzando el potencial humano de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Bancos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales. Todo ello promoviendo el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorando la sostenibilidad y la competitividad y la eficiencia de los recursos.

Contribuye asimismo a los objetivos transversales de:

- Innovación: reforzando lazos entre el sector primario y empresas alimentarias con centros de investigación transfiriendo conocimiento. Fomentando la innovación en los procesos de formación profesional dirigidos al sector primario y la cadena de valor.
- Medio ambiente: mejorando la competitividad y sostenibilidad del sector primario y empresas alimentarias fomentando la cualificación permanente de las personas, incidiendo en temas de especial incidencia medioambiental tales como gestión del agua, gestión del suelo y minimizar las prácticas erosivas, gestión de fertilizantes, plaguicidas, preservando y mejorando la biodiversidad.
- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo fomentando el uso eficiente de energía y agua en el sector primario y empresas alimentarias.

Contribución a las necesidades estratégicas:

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas "NE 2. Desarrollar una estrategia integrada para la transferencia de información, asesoramiento e innovación del sector productivo" y "NE 4. Potenciar la cualificación profesional, incluyendo la formación continua y el asesoramiento a las explotaciones y medio rural, en general", contribuyendo transversalmente a la mayoría del resto de necesidades seleccionadas.

Consideraciones:

Se establece que la Formación de asesores recogida en el Artículo 15 apartado c), del Reglamento 1305/2013, submedida 2.3 se abordará integramente desde la submedida 1.1. *Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades*.

Para evitar posibles solapamientos con la medida 10: Agroambiente y clima (articulo 28) y la medida 11: Agricultura ecológica (artículo 29), los costes de formación establecidos en los costes de transacción se

abordaran desde la submedida 1.1. Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades.

Cuantía de la ayuda:

El montante de ayuda pública asciende a:

• FEADER: 1.700.000 €

• Cofinanciación adicional: 425.000 €

• Financiación complementaria nacional: 875.000 €

• TOTAL: 3.000.000 €

8.2.1.3. Alcance, nivel de ayuda, beneficiarios admisibles y, cuando proceda, metodología para el cálculo del importe o del porcentaje de ayuda, desglosados por submedidas y/o tipo de operación, cuando sea necesario. Para cada tipo de operación, especificación de los costes subvencionables, condiciones de admisibilidad, importes y porcentajes de ayuda aplicables y principios que rijan la fijación de los criterios de selección

8.2.1.3.1. M01.1 - Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades

Submedida:

• 1.1. apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias

8.2.1.3.1.1. Descripción del tipo de operación

Esta operación tiene por objetivo aumentar la competitividad y la viabilidad de todo el sector primario y medio rural, a través de la adquisición de competencias y cualificación profesional de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales.

Esta operación abarca las siguientes tipologías de acciones:

1. Cursos y talleres de formación de duración variable *(Formación intensiva y cursos-talleres cortos), metodología innovadora (tanto en metodología presencial, como *e-learning*, como *blending*).

Formación Intensiva: formación agraria de larga duración (>100 horas). Cursos de temas específicos de gran interés sectorial con un importante componente práctico en el cual los/as participantes deben desarrollar su proyecto empresarial. Dirigidos especialmente a personas que tengan una idea empresarial a desarrollar en el sector primario y medio rural, cualquier persona que quiera incorporarse a la actividad agraria o actuales profesionales que se planteen una especialización y/o diversificación de su actividad productiva.

Formación continua: formación de corta duración en temas especializados del sector primario, industrias agroalimentarias, fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales. Formación de alta aplicabilidad en la actividad de la empresa o explotación agraria o forestal. Oferta

en función de la demanda de los distintos subsectores.

Formación e-learning/blending: formación de corta duración en modalidad on line (Internet) o mixto (on line/presencial cursos), lo cual permite una gran flexibilidad de fechas y horarios para la realización de la acción formativa por parte de los profesionales. La formación *on line* se complementa con un servicio de tutorización.

- 2. Sesiones de transferencia de conocimiento en colaboración con centros de investigación.
- 3. Sesiones de orientación o coaching personalizado para necesidades específicas.

8.2.1.3.1.2. Tipo de ayuda

Tipo de ayuda: Subvenciones

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada.

8.2.1.3.1.3. Enlaces a otra legislación

- Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.
- Ley del estatuto de las Mujeres agricultoras
- Decreto 8/2004, de 4 de febrero, del Estatuto de las personas jóvenes agricultoras.
- Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

8.2.1.3.1.4. Beneficiarios

El prestador del servicio de "Apoyo a la formación profesional y a la adquisición de capacidades" será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

- 1. Promocionar la capacitación agraria
- 2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
- 3. Impulsar el desarrollo rural

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de

la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

8.2.1.3.1.5. Costes subvencionables

Serán costes elegibles aquellos gastos asociados a la ejecución de la operación tales como:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de personal ligados al diseño de las acciones asociadas a la medida.
- Costes de personal docentes.
- Costes de difusión y publicidad de las acciones de transferencia de conocimiento y formación.
- Costes de viajes de personal y proveedores de servicios en la operación.
- Costes asociados a desplazamientos en el caso de visitas a explotaciones, empresas agroalimentarias y PYMES asentadas en el medio rural.
- Material fungible y equipamiento.
- Material didáctico.
- Plataformas de formación on line.
- Arrendamientos de maquinaria y equipamiento e instalaciones.
- Gastos generales asociados a las instalaciones donde se realiza la operación (agua, luz, sistemas de comunicaciones, calefacción, pólizas de seguros, alquileres, etc.).

8.2.1.3.1.6. Condiciones de admisibilidad

Condiciones de elegibilidad:

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA como entidad prestadora del servicio convocará una **convocatoria pública** para diseñar una oferta integral de acciones de formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades.

Podrán participar en la citada convocatoria pública de propuesta de acciones toda entidad, asociación, organismo, centro de investigación, profesionales relacionados con el sector agrario, alimentario, Fondos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales de la CAE, así como las Asociaciones de Desarrollo Rural legalmente reconocidas en la CAE..

Los participantes deberán presentar un <u>Plan de Formación</u> (una acción o un conjunto de acciones) que debe constar de algunos de los siguientes campos:

- Objetivos y motivos que justifican el Plan de Formación.
- El ámbito al que se dirigen y justificación de la adecuación de su oferta formativa a las nece-sidades del ámbito o del sector de actividad de que se trate.
- Acciones formativas a desarrollar.
- Coste estimado de las acciones formativas.
- Calendario previsto para la ejecución de las acciones formativas.
- Instalaciones y medios necesarios para la impartición de las acciones formativas

• Colectivo al que va dirigido el plan de formación.

Deberán indicar en todo caso la temática de la acción formativa y el colectivo al que va dirigida.

Se valoraran las propuestas en función del colectivo al que van dirigido y temática abordada, mediante una matriz de valoración priorizando aquellas acciones en las que coincidan un mayor número de factores.

En función del *colectivo* al que va dirigida la operación:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria
- Personal de PYMES que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan los Fondos de suelo agrario.
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural.
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal técnico de la Administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo rural.
- Población de zonas rurales.
- Personal técnico y dinamizadores sectoriales y territoriales.

En función de la *temática* de la operación:

- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial.
- Gestión comercial. Comercio exterior e internacionalización.
- Gestión técnico-económica en temas agrarios ((agrícolas, ganaderas, forestales,), empresas agro alimentarias y PYMES asentadas en el medio rural.
- Emprendimiento.
- NTICs.
- Agricultura ecológica.
- Control integrado de plagas.
- Gestión del suelo.
- Conservación del suelo.
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola.
- Regímenes de calidad.
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales.
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas.
- Adaptación al cambio climático
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Energías renovables
- Biodiversidad. Natura 2000
- Medidas agroambientales.

- Ordenación de territorio
- Reestructuración de explotaciones
- Innovación.
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA contará con la <u>colaboración de expertos</u> (docentes y profesionales de contrastada experiencia) de distintas temáticas para el desarrollo e implementación de las distintas acciones formativas resultantes en los planes formativos que pueden proceder de entidades, asociaciones, organismos, centros de investigación, profesionales relacionados con el sector agrario, alimentario, Fondos de suelo agrario, PYMES que operan en las zonas rurales. etc.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, teniendo en cuenta su carácter de fundación pública, se someterá a la Ley de Contratos del Sector Público, RD 3/2011, a la hora de seleccionar y contratar a posibles proveedores de servicios de Transferencia de conocimientos y actividades de información.

8.2.1.3.1.7. Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de una matriz de criterios en función del colectivo al que van dirigidos y la temática tratada. En el caso de que en una acción formativa confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales), alimentarias y cooperativas agrarias de transformación
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural
- Población de zonas rurales

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial

- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables
- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad. Natura 2000
- Ordenación del territorio
- Innovación
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

8.2.1.3.1.8. Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

Los módulos económicos máximos (por participante y hora de formación) para formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades será de 12 € en acciones de nivel básico y 15 € en nivel avanzado.

Podrá incrementarse hasta en un 50 por ciento el módulo económico superior en función de la singularidad de acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

En el caso de las ayudas de formación en el sector forestal y para pymes en zonas rurales, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en los artículos 38 y 47 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

• FEADER: 1.080.000 €

• Cofinanciación adicional: 270.000 €

• Financiación complementaria nacional: 575.000 €

• TOTAL: 1.925.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%		

8.2.1.3.1.9. Verificabilidad y controlabilidad de las medidas o los tipos de operaciones

8.2.1.3.1.9.1. Riesgo(s) en la aplicación de las medidas

En general, no se detectan riesgos importantes de implementación y verificación en la submedida, ya que la verificabilidad y controlabilidad de la submedida, así como la aplicación de los criterios de elegibilidad del colectivo participante y temática de las acciones cofinanciadas, costes subvencionables y módulos de financiación descritos corresponderán a FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, bien mediante controles administrativos o presenciales, y bajo la supervisión y seguimiento de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco.

Posibles riesgos de implementación:

- Criterios de elegibilidad en el caso del colectivo asistente a las acciones asociadas a la submedida; controlabilidad del cumplimiento de las condiciones descritas en el apartado 8.2.1.3.1.6.
- Criterios de elegibilidad en el caso de temática de las acciones asociadas al submedida; controlabilidad de que pertenecen a alguna de las descritas en el apartado 8.2.1.3.1.6.
- Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública.
- Costes subvencionables. Controlabilidad de que sólo se subvencionan los costes elegibles descritos en el apartado 8.2.1.3.1.5.
- Módulos de pago establecidos. Controlabilidad de asistentes y duración de las acciones formativas y de que la totalidad de los gastos subvencionados en cada acción formativa no superan los módulos establecidos en el apartado 8.2.1.3.1.8.
- Controlabilidad de una posible doble financiación de acciones formativas por fondos europeos destinados a formación en otros programas operativos (FSE).

Véase la Figura M01.1 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.1.9.2. Acciones de mitigación

- Criterios de elegibilidad en el caso del colectivo asistente a las acciones asociadas a la submedida; controlabilidad del cumplimiento de las condiciones descritas en el apartado 8.2.1.3.1.6.
- Criterios de elegibilidad en el caso de temática de las acciones asociadas al submedida; controlabilidad de que pertenecen a alguna de las descritas en el apartado 8.2.1.3.1.6.
- Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública. Hazi Fundazioa como prestadora del servicio llevará a cabo alguna de las siguientes acciones para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública:
 - Check-list para el control de los procedimientos descritos en la normativa sobre contratación pública
 - o Certificado del interventor de la administración local

- o Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas
- Costes subvencionables. Controlabilidad de que sólo se subvencionan los costes elegibles descritos en el apartado 8.2.1.3.1.5.

Para la controlabilidad de estos requisitos, Hazi Fundazioa como prestadora del servicio, realizará controles administrativos mediante "check list" para la verificabilidad de las condiciones de elegibilidad y de los costes subvencionables.

Asimismo, para cada cursillista elaborará una ficha abierta con sus datos personales y profesionales, cursos formativos a los que asiste y número de horas de formación computadas. Ver submedida 4.1 apartado 8.2.3.3.1.7.

• Módulos de pago establecidos. Controlabilidad de asistentes y duración de las acciones formativas y de que la totalidad de los gastos subvencionados en cada acción formativa no superan los módulos establecidos en el apartado 8.2.1.3.1.8.

Para la controlabilidad de estos requisitos, Hazi Fundazioa como prestadora del servicio, asignará al gestor/a de cada curso la controlabilidad de asistentes y duración de las acciones formativas, quien emitirá al final de cada curso un certificado ad hoc que se entregará al responsable de la medida en Hazi Fundazioa.

Hazi Fundazioa realizará un control previo de que la totalidad de los gastos justificados en cada una de las acciones asociadas a la submedida no excede el máximo del módulo de apoyo establecido, mediante un check list en el aplicativo de FPE (Formación para el empleo).

Para cada expediente, Hazi Fundazioa emitirá un certificado oficial, con indicación de asistentes y duración de las acciones formativas, así como de que las acciones asociadas no exceden el máximo del módulo de apoyo establecido, el cual se presentará a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral para su verificación y aprobación.

Desde esta Dirección, personal funcionario de la misma establecerá inspecciones aleatorias y presenciales de los cursos para comprobar su realización y variables asociadas, conforme al calendario anual de acciones formativas que establezca Hazi Fundazioa.

• Controlabilidad de una posible doble financiación de acciones formativas por fondos europeos destinados a formación en otros programas operativos (FSE).

Para la controlabilidad de este requisito, Hazi Fundazioa como prestadora del servicio ratificará, mediante declaración jurada, que la acción presentada a cofinanciación no ha solicitado apoyo financiero a ninguna otra fuente de financiación.

Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, establecerá controles cruzados con la autoridad de gestión del programa operativo del FSE dentro de la Comisión interdepartamental de Fondos Europeos del Gobierno Vasco.

Véase la Figura M01.1 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.1.9.3. Evaluación global de la medida

Véase la Figura M01.1.

Véase informes recogidos dentro apartado general 18.1. "Statement by the Managing Authority and the Paying Agency".

Por otra parte, la verificabilidad y controlabilidad de los requisitos exigidos para el diseño de la oferta formativa corresponderá a la Fundación HAZI Fundazioa.

La verificibilidad y controlabilidad de la correcta ejecución de la medida correspondera al Departamento competente en materia de Desarrollo Rural del Gobierno Vasco, conforme al manual de procedimiento y el manual de controles del Programa para esta medida.

Evaluación previa de verificabilidad y controlabilidad (art. 62R. 1305/2013)

Medida: Art. 14/1.1. Transferencia de conocimiento y actividades de información (ayuda formación profesional...)

ELEMENTOS	RIESGOS DE IMPLEMENTACION	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS	VALORACION
Beneficiario		Se incluye metodología en el apartado 2.9	
Costes subvencionables	Imputación gastos generales a proyectos concretos no definido	de la ficha y se aplican módulos — Check list para comprobar los costes subvencionables	Verificable y controlable
		Check list para comprobar las condiciones de elegibilidad Ficha de cursillistas condatos personales y profesiones, cursos formativos a los que	
		asiste y número de horas computadas	
Condiciones de elegibilidad	Cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública	Check list para el control de los procedimientos descritos en la nomativa sobre contratación pública Certificado del interventor de la administración local	Verificable y controlable
		 Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas 	
Criterios de selección	Makadalania da ailada da	Colonia de la finada con el constada 2.0 de la	
Intensidad de la ayuda	Metodología de cálculo de módulos	Se incluye el cálculo en el apartado 2.8 de la ficha – Certificado del autor del curso con control de asistencia y duración de las acciones	Verificable y
		de anstericia y duraction de anacticines formatives – Check list de HAZI en el aplicativo FPE para control que los gastos justificados no exceden el máximo del módulo exceden el máximo del módulo el nispecciones aleatorias y presenciales de los cursos pro parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoro Rural y	Controlable
Cuantía de la ayuda		Desarrono kurar y Litorar	
- Subvención directa - Instrumentos financieros			
- Coste estándar			
Línea base Compromisos			
Reducciones y exclusiones			
Incompatibilidades	Posibilidad doble financiación con otro fondos estructurales (Fondo Social)	La Dirección de Desarrollo Rural y Litoral, establecerá controles cruzados con la autoridad de gestión del programa operativo del FSE dentro del Comité Vasco de Fondos	Verificable y controlable

Verificabilidad y control. Medida 01.1

8.2.1.3.1.10. Metodología de cálculo del importe o el porcentaje de ayuda, en su caso
8.2.1.3.1.11. Información específica de la operación
Definición de las capacidades apropiadas de los organismos que prestan servicios de transferencia de conocimientos para llevar a cabo sus tareas en forma de cualificaciones y formación regular del personal
Definición de la duración y del contenido de los programas de intercambio y visitas a explotaciones agrícolas y forestales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014

8.2.1.3.2. M01.2 - Ayuda a las actividades de demostración y a acciones de información.

Submedida:

• 1.2 - apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información

8.2.1.3.2.1. Descripción del tipo de operación

Esta operación incluye acciones de difusión e información relativa al sector primario (agrícola, ganadero, forestal), empresas agroalimentarias y medio rural y actividades de demostración.

Acciones que se traducen, entre otras:

- Plataforma en Internet o portal agregador de comunicación. El portal tiene como objetivo principal hacer la comunicación con y desde el sector primario, cadena de valor y entorno rural más eficiente, desde un punto de vista global. La razón de ser de la plataforma es convertirse en el punto focal de un sector, abarcando un amplio y diverso espectro de usuarios: Profesionales y habitantes del medio rural, Consumidores y visitantes del medio rural, Pymes y micropymes del sector agroalimentario.
- Exposiciones.
- Campañas divulgativas. Presentaciones.
- Material divulgativo: impreso y digital.
- Actividades de demostración.

8.2.1.3.2.2. Tipo de ayuda

Tipo de ayuda: Subvenciones

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada.

8.2.1.3.2.3. Enlaces a otra legislación

Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

8.2.1.3.2.4. Beneficiarios

El prestador de la submedida "*Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información*" será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma

de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

- 1. Promocionar la capacitación agraria
- 2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
- 3. Impulsar el desarrollo rural

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

8.2.1.3.2.5. Costes subvencionables

Serán costes elegibles aquellos relativos a los costes de acciones de información y a las sesiones de demostración

Costes asociados a acciones de información:

- Coste de personal para diseño y construcción del portal de comunicación.
- Coste de personal de gestión, adecuación y carga de contenidos en el portal de comunicación.
- Coste de mantenimiento del portal de comunicación.
- Coste de implantación de la infraestructura del portal y su mantenimiento.
- Costes asociados a la generación de contenidos tanto para el portal como para distintos soportes de comunicación.
- Costes de personal de comunicación y difusión en gestión y organización de campañas.
- Campañas de información y difusión
- Materiales de divulgación

Gastos asociados a la ejecución de las sesiones de demostración:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de personal ligados al diseño de actividades de demostración.
- Costes de personal docente o experto.
- Costes de difusión y publicidad.
- Costes de viajes de personal y proveedores de servicios en las sesiones demostrativas.
- Material fungible y equipamiento.
- Material didáctico.
- Arrendamientos de maquinaria y equipamiento e instalaciones.
- Gastos generales asociados a las instalaciones donde se realiza la operación (agua, luz,

- calefacción, pólizas de seguros, etc.).
- Costos de inversión claramente vinculadas a las actividades de demostración (construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, maquinaria y equipamiento honorarios de profesionales, etc). Incluidas las compras de 2º mano directamente asociadas a la actividad de demostración.

8.2.1.3.2.6. Condiciones de admisibilidad

No serán elegibles desde esta submedida proyectos piloto financiados desde la submedida 16.

8.2.1.3.2.7. Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de los criterios establecidos en función de la temática tratada. En el caso de que en una acción formativa confluyan varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Innovación
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico-económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables
- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad, Natura 2000
- Ordenación del territorio
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

8.2.1.3.2.8. Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

Se subvencionarán el 100% de los gastos efectuados asociados a la ejecución de la submedida debidamente justificados.

En el caso de las ayudas para acciones de demostración y/o información en el sector forestal y para pymes en zonas rurales, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en los artículos 38 y 47 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

• FEADER: 320.000 €

• Cofinanciación adicional: 80.000 €

• Financiación complementaria nacional: 0 €

• TOTAL: 400.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%

8.2.1.3.2.9. Verificabilidad y controlabilidad de las medidas o los tipos de operaciones

8.2.1.3.2.9.1. Riesgo(s) en la aplicación de las medidas

No se detectan, en general, riesgos significativos de implementación y verificación en la submedida, más allá de los controles administrativos que establezca Hazi Fundazioa, como entidad prestadora del servicio.

Posibles riesgos de implementación:

- Costes subvencionables. Controlabilidad de los costes subvencionables.
- Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública.

Véase la Figura M01.2 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.2.9.2. Acciones de mitigación

• Costes subvencionables. Controlabilidad de los costes subvencionables.

Para la controlabilidad de estos costes, en cada expediente, Hazi Fundazioa emitirá un certificado oficial con indicación detallada de los costes incurridos, diferenciando, por un lado, los costes de personal con arreglo a los módulos definidos en Hazi para estos costes y el resto de costes del proyecto con acompañamiento de facturas, el cual se presentará a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Polítcas Europeas para su comprobación y aprobación.

- Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública. Hazi Fundazioa como prestadora del servicio llevará a cabo alguna de las siguientes acciones para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública:
 - Check-list para el control de los procedimientos descritos en la normativa sobre contratación pública
 - o Certificado del interventor de la administración local
 - o Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas

Véase la Figura M01.2 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.2.9.3. Evaluación global de la medida

Véase la Figura M01.2.

Véase informes recogidos dentro apartado general 18.1. "Statement by the Managing Authority and the Paying Agency".

Evaluación previa de verificabilidad y controlabilidad (art. 62R. 1305/2013)

Medida: Art. 14/1.2. Transferencia de conocimiento y actividades de información (actividades de demostración y acciones de información)

ELEMENTOS	RIESGOS DE IMPLEMENTACION	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS	VALORACION	
Beneficiario	T			
beneficiario				
Costes subvencionables	Imputación gastos generales a proyectos concretos no definido	Se incluye metodología en el apartado 2.9 de la ficha Certificado oficial de HAZI FUNDAZIOA con el detalle de los costes incurridos: – Costes de personal con arregio a los mádulos definidos en Hazi – Resto de costes del proyecto con acompañamiento de facturas – Comprobación y aprobación por la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral	Verificable y controlable	
Condiciones de elegibilidad	Cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública	- Check list para el control de los procedimientos descritos en la normativa sobre contratación pública - Certificado del interventor de la administración local - Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas	Verificable y controlable	
Criterios de selección		,		
Intensidad de la ayuda	No se especifica la intensidad de la ayuda	Determinar el porcentaje claramente en la ficha	Verificable y controlable	
Cuantía de la ayuda Subvención directa Instrumentos financieros Coste estándar				
Línea base				
Compromisos				
Reducciones y exclusiones				
Incompatibilidades				

Verificabilidad y control. Medida 01.2

8.2.1.3.2.10. Metodología de cálculo del importe o el porcentaje de ayuda, en su caso

8.2.1.3.2.11. Información específica de la operación

Definición de las capacidades apropiadas de los organismos que prestan servicios de transferencia de conocimientos para llevar a cabo sus tareas en forma de cualificaciones y formación regular del personal

Definición de la duración y del contenido de los programas de intercambio y visitas a explotaciones agrícolas y forestales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014

8.2.1.3.3. M01.3 - Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales

Submedida:

• 1.3. apoyo al intercambio de corta duración de la gestión agrícola y forestal y a las visitas agrícolas y forestales

8.2.1.3.3.1. Descripción del tipo de operación

Esta Submedida incluye tres tipos de acciones diferenciadas:

1. Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

Esta operación incluye estancias en explotaciones o empresas agroalimentarias de la UE, de personas que trabajan en el sector primario o empresas agroalimentarias o jóvenes agricultores/as que se incorporen para ampliar su formación o mejorar su cualificación profesional. La duración de los intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias es de 1 semana a 3 meses, en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados.

Los contenidos sobre los que deben versar los intercambios serán prioritariamente:

- La práctica de una actividad sostenible.
- La mejora de la gestión empresarial de las explotaciones y empresas agroalimentarias.
- La mejora de la gestión técnico-económica de las explotaciones y empresas agroalimentarias.
- La prevención de riesgos laborales.
- Las normas de identificación, seguridad alimentaria y trazabilidad.
- La transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios. Comercialización en circuitos cortos.
- Buenas prácticas en explotaciones agrarias y empresas agroalimentarias.
- Innovación en el sector primario y empresas agroalimentarias.
- Diversificación en las explotaciones agrarias. Nuevas oportunidades de negocio.
- Las nuevas tecnologías y el acceso a la información y comunicación.
- 2.- Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias: la persona joven realizará actividades propias de la explotación agraria o empresa agroalimentaria tutelada, de forma que se instruya en la gestión, funcionamiento y realidad sectorial con el objetivo de favorecer un mejor conocimiento del sector agrario y de las posibilidades que ofrece en el área del emprendimiento. La duración de las Becas de acercamiento es de 3 a 6 meses en función de la memoria explicativa y objetivos presentados y resultados esperados.
- 3.- Relevo abierto en explotaciones agrarias: modelo de integración de jóvenes agricultores/as en el sector gestionado por una persona titular de explotación agraria cesante que ejerce una labor de mentoría. Durante un periodo de tiempo determinado, la persona joven realizará actividades propias de la explotación agraria tutelado por el/la titular cesante, de forma que se instruya en la gestión de la explotación. Estas actividades se complementarán con otras, de carácter formativo. La duración del Relevo abierto es de hasta 6 meses en función de la memoria explicativa y objetivos presentados y

resultados esperados

4. Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias. Visitas de corta duración de 1 a 3 días a explotaciones agrarias o forestales y empresas agroalimentarias.

8.2.1.3.3.2. Tipo de ayuda

Tipo de ayuda: Subvenciones

La ayuda consistirá en una subvención directa por la acción desarrollada en la submedida

8.2.1.3.3.3. Enlaces a otra legislación

• Reglamento 702/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

8.2.1.3.3.4. Beneficiarios

El prestador de la submedida de *Ayuda a los Intercambios o visitas de corta duración en explotaciones y forestales* será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA tiene por objeto y fin fundacional impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación del sector primario (agrícola, ganadero, forestal), el medio rural y la industria alimentaria.

En especial, destacan en relación a esta medida, las siguientes funciones de FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA:

- 1. Promocionar la capacitación agraria
- 2. Llevar a cabo todo tipo de actividades de promoción, divulgación e información
- 3. Impulsar el desarrollo rural

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, teniendo en cuenta su carácter de fundación pública, se someterá a la Ley de Contratos del Sector Público, RD 3/2011, a la hora de seleccionar y contratar a posibles proveedores de servicios de intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrarias y forestales.

A efectos de este Programa, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

8.2.1.3.3.5. Costes subvencionables

Seran costes subvencionables a través de esta submedida:

Gastos asociados a la ejecución de la operación tales como:

- Costes de personal en gestión y organización.
- Costes de difusión y publicidad.
- Gastos de viaje y alojamiento durante las estancias de intercambio y visitas técnicas.
- Gastos de manutención durante las estancias de intercambio y visitas técnicas.
- Gastos de pólizas de seguros.
- Gastos asociados a las becas de acercamiento.
- Gastos asociados al relevo abierto para la persona joven que accede.
- Gastos de compensación para el/la titular de la explotación cesante y participante en el relevo abierto.
- Costes de difusión y publicidad de las convocatorias de las estancias de intercambios, becas de acercamiento, vistas técnicas y relevo abierto.
- Vales o cupones

8.2.1.3.3.6. Condiciones de admisibilidad

Condiciones de elegibilidad:

FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA como entidad prestadora del servicio convocará anualmente una convocatoria pública para aquellas personas que deseen participar en experiencias de intercambios, becas de acercamiento y relevo abierto.

1. Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

Los/as candidatos/as deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI FUNDAZIOA.

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia del intercambio, objetivos y resultados esperados.

2. Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias:

Los/as candidatos/as deberán acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Jóvenes agricultores y agricultoras.
- Personas que se incorporen al sector primario (de 41 años hasta la edad oficial de jubilación).
- Personas inscritas en el Procedimiento Gaztenek 2020 (Ver punto 8.2.4.7 de la submedida 6.1).

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia de la Beca de acercamiento, objetivos y resultados esperados.

3. Relevo abierto en explotaciones agrarias:

Los/as candidatos/as deberán:

- Acreditar la condición de Joven agricultor o agricultora.
- Acreditar la conformidad y compromiso del/de la titular de la explotación cesante.

Asimismo, deberán presentar una memoria explicativa sobre la conveniencia del Relevo abierto, objetivos y resultados esperados y contrato de compromiso del /de la titular de la explotación agraria cesante.

4. Visitas técnicas a empresas y explotaciones:

Los participantes podrán ser:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria
- Personal de PYMES que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan los Fondos de suelo agrario.
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural.
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal técnico de la Administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo rural.

8.2.1.3.3.7. Principios relativos al establecimiento de criterios de selección

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación a los siguientes criterios de los puntos establecidos en el Documento de Criterios de Selección.

Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras

- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI FUNDAZIOA".

Becas de acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias:

- 1. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria:
 - o Jóvenes agricultores y agricultoras inscritos/as en Gaztenek.
 - o Joven agricultor o agricultora.
 - o Personas que se incorporen al sector primario mayores de 41 años.
- 2. En función del grado de coherencia entre la beca de acercamiento solicitada y el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.
- 3. En función del grado de adecuación del perfil profesional o cualificación de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras.

Relevo abierto en el sector primario:

- 1. Joven agricultor/a inscrito en Gaztenek
- 2. Joven agricultor/a

Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias.

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de la matriz de criterios en función del colectivo a la que van dirigidos y la temática tratada.

En el caso de que en una acción confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumarán las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras
- Mujeres agricultoras
- Agricultor activo
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales,), empresas alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación.
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria.
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural

• Población de zonas rurales

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad
- Emprendimiento
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural
- Agricultura ecológica
- Control integrado de plagas
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas
- Gestión del suelo. Conservación del suelo
- Uso eficiente del agua en agricultura
- Adaptación al cambio climático
- Medidas agroambientales
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola
- Energías renovables
- Reestructuración de explotaciones
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria
- Biodiversidad, Natura 2000
- Ordenación del territorio
- Innovación
- Regímenes de calidad

Será la Autoridad de Gestión la que establecerá los criterios de selección definitivos, previa consulta al Comité de Seguimiento.

8.2.1.3.3.8. Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda

La intensidad de la ayuda se determinará conforme a los siguientes parámetros:

Intercambios:

- Desplazamientos: gastos con justificantes del gasto efectuado en viajes en transporte público. En caso de desplazamientos en vehículo propio previa justificación de que no existe posibilidad de transporte público 0,29€/Km.
- Alojamiento y manutención: un gasto diario máximo de 30 € en caso de intercambios a nivel de Estado o CAE, en caso de intercambios en el resto de países de UE se aplicara una tasa minorante o mayorante según el país receptor. Todos los gastos deberán ser justificados con facturas del

gasto efectuado.

Becas de acercamiento:

• La dotación mensual máxima durante el periodo de disfrute de la beca de acercamiento será de 700 €. El importe máximo de 700 €/mes corresponderá al 100% de dedicación de una jornada laboral. Se calculará el montante mensual de forma proporcional a la dedicación.

Relevo abierto:

• La dotación mensual máxima a repartir entre el/la titular cesante y el/la joven que accede a la fórmula de relevo abierto será de 600€. El 60% de la dotación se asignará al joven que accede y el 40% restante al titular cesante. El importe máximo de 600 €/mes corresponde al 100% de dedicación de una jornada laboral. Se calculará el montante mensual de forma proporcional a la dedicación.

Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias.

 Los módulos económicos máximos (por participante y hora de visita) para visitas técnicas será de 12€".

En el caso de las ayudas para intercambios y visitas en el sector forestal, además de las cuantías establecidas anteriormente, se deberán tener en cuenta los límites máximos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de exención 702/2014.

El montante de ayuda pública asciende a:

• FEADER: 300.000 €

• Cofinanciación adicional: 75.000 €

• Financiación complementaria nacional: 300.000 €

• TOTAL: 675.000 €

Tasa de cofinanciación: 80%

8.2.1.3.3.9. Verificabilidad y controlabilidad de las medidas o los tipos de operaciones

8.2.1.3.3.9.1. Riesgo(s) en la aplicación de las medidas

En general, no se detectan riesgos importantes de implementación y verificación en la submedida, ya que la verificabilidad y controlabilidad de la submedida, así como la aplicación de los criterios de elegibilidad del colectivo participante y temática de las acciones cofinanciadas, costes subvencionables y módulos de financiación descritos corresponderán a FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, bien mediante controles administrativos o presenciales, y bajo la supervisión y seguimiento de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco.

Posibles riesgos de implementación:

- Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública.
- Controlabilidad de las acciones de intercambio fuera del País Vasco.
- Controlabilidad de que las ayudas se ajustan a los módulos de pago establecidos.

Véase la Figura M01.3 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.3.9.2. Acciones de mitigación

• Condiciones de elegibilidad. Controlabilidad del cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública.

Hazi Fundazioa como prestadora del servicio llevará a cabo alguna de las siguientes acciones para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública: Check-list para el control de los procedimientos descritos en la normativa sobre contratación pública; Certificado del interventor de la administración local; Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas.

• Controlabilidad de las acciones de intercambio fuera del País Vasco.

Para la controlabilidad de los costes asignables a intercambios fuera de la CAPV, Hazi Fundazioa establecerá convenios específicos con las entidades participantes, que elaborarán los informes de valoración de los beneficiarios de los intercambios. Estos deberán presentar a Hazi justificantes de los gastos subvencionables sin superar los módulos máximos establecidos.

• Controlabilidad de que las ayudas se ajustan a los módulos de pago establecidos.

Hazi Fundazioa como prestadora del servicio realizará un control previo de que la totalidad de los gastos justificados en cada una de las acciones asociadas a la submedida no excede el máximo del módulo de apoyo establecido.

Para ello recabará en cada una de las modalidades de la submedida, para cada beneficiario de los intercambios, el oportuno informe de valoración de la entidad o mentor responsable de la recepción y gestión de los intercambios.

Para cada expediente, Hazi Fundazioa emitirá un certificado oficial con indicación detallada de los costes asignados conforme a los módulos de pago establecidos, el cual se presentará a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas para su comprobación y aprobación.

Véase la Figura M01.3 del punto 3. "Evaluación global de la medida" de este apartado 9. "Verificabilidad y Controlabilidad de los tipos de operación ".

8.2.1.3.3.9.3. Evaluación global de la medida

Véase la Figura M01.3.

Véase informes recogidos dentro apartado general 18.1. "Statement by the Managing Authority and the Paying Agency".

Evaluación previa de verificabilidad y controlabilidad (art. 62R. 1305/2013)

Medida: Art. 14/1.3. Transferencia de conocimiento y actividades de información (intercambios o visitas de corta duración...)

ELEMENTOS	RIESGOS DE IMPLEMENTACION	ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS	VALORACION
Beneficiario			
Costes subvencionables	Procedimientos de control de la acción de intercambio fuera del País Vasco	Convenios con las entidades participantes que elaboran — Informes de valoración — Informes de asignación de gastos subvencionables	Verificable y controlable
	Ajuste de las ayudas a los módulos de pago establecidos	- Informe de valoración de la entidad o mentor responsable de la recepción y gestión de intercambios - Certificado oficial de HAZI FUNDAZIOA con indicación detallada de los costes asignados - Comprobación y aprobación por la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral	
Condiciones de elegibilidad	Cumplimiento de la normativa sobre Contratación Pública	- Check list para el control de los procedimientos descritos en la normativa sobre contratación pública - Certificado del interventor de la administración local - Acciones formativas dirigidas al personal técnico encargado del control de las ayudas	Verificable y controlable
Criterios de selección			
Intensidad de la ayuda			
Cuantía de la ayuda - Subvención directa - Instrumentos financieros - Coste estándar			
Línea base			
Compromisos			
Reducciones y exclusiones			
Incompatibilidades			

Verificabilidad y control. Medida 01.3

8.2.1.3.3.10. Metodología de cálculo del importe o el porcentaje de ayuda, en su caso

8.2.1.3.3.11. Información específica de la operación

Definición de las capacidades apropiadas de los organismos que prestan servicios de transferencia de conocimientos para llevar a cabo sus tareas en forma de cualificaciones y formación regular del personal

Definición de la duración y del contenido de los programas de intercambio y visitas a explotaciones agrícolas y forestales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014

8.2.1.5. Metodología de cálculo del importe o el porcentaje de ayuda, en su caso

Los módulos económicos establecidos en el apartado de Intensidad de ayuda de la submedida 1.1., así como los posibles incrementos en algunos casos concretos, son el resultado de la experiencia en la gestión de la medida 111. "Información y formación profesional" del Programa del periodo 2007-2013 y los costes medios resultantes por hora/alumno-a.

Para determinar estos módulos económicos se han tomado muestras de cursos gestionados en las anualidades 2010, 2011, 2012 y 2013 de duraciones comprendidas entre 2-10 horas, 20-40 horas y 100-300 horas y teniendo en cuenta que la media de asistentes por curso ronda los 18 cursillistas. La justificación de aplicación de dos módulos económicos diferenciados radica en la diferencia de coste de un curso en función del nivel técnico (básico o especializado) y la dotación de horas prácticas sobre la duración total del curso entre otras (a mayor número de horas prácticas aumenta el gasto en material fungible y el desdoble de grupos en función del número total de asistentes).

8.2.1.6. Información específica de la medida

Definición de las capacidades apropiadas de los organismos que prestan servicios de transferencia de conocimientos para llevar a cabo sus tareas en forma de cualificaciones y formación regular del personal

Las personas formadoras que presten servicios en acciones de formación profesional y actuaciones para la adquisición de capacidades (Submedida 1.1.) deben contar con titulación académica (Licenciatura, Diplomatura, Ciclos formativos de Grado Superior o Medio), formación complementaria o experiencia laboral contrastada en el ámbito profesional asociado con la temática a impartir.

Definición de la duración y del contenido de los programas de intercambio y visitas a explotaciones agrícolas y forestales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014

- <u>Intercambio</u>: experiencia de una duración variable (entre 1 semana y 3 meses, en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados) que permite a profesionales agrarios, jóvenes agricultores y agricultoras que se incorporan y personal de empresas agroalimentarias de UE el intercambio de conocimientos y experiencias, buenas prácticas, así como la oportunidad de establecer una red de contactos en Europa y nuevas relaciones comerciales, así como de acceder a mercados extranjeros.
- Becas de acercamiento: formación práctica de una duración entre 3 y 6 meses (en función de la memoria explicativa y los objetivos presentados y resultados esperados) para jóvenes agricultores/as o personas que deseen incorporar al sector primario, cuyo objetivo es propiciar la primera experiencia en el sector primario, en explotaciones establecidas o en empresas agroalimentarias y así poder familiarizarse en la gestión de las mismas y con las posibilidades que ofrece el sector agrario en al área del emprendimiento.
- Relevo abierto: estancia de hasta 6 meses de joven agricultor/a en una explotación agraria cuyo titular desea cesar la actividad con objeto de garantizar un relevo en la gestión y continuidad de la misma. El objetivo del relevo abierto es dar la oportunidad de acceso a jóvenes a explotaciones agrarias ya establecidas y evitar el abandono de las mismas por sus titulares potenciando la relación y transferencia de conocimiento entre el cesante y el/la joven. El/la joven realizará actividades propias de la explotación agraria tutelado por el/la titular cesante, de forma que se instruya en la gestión de la explotación. Estas actividades se complementarán con otras, de carácter formativo.

8.2.1.7. Otras observaciones importantes pertinentes para comprender y aplicar la medida

FUNDACION HAZI FUNDAZIOA cuenta con una herramienta de gestión económica en la cual se imputan dedicaciones de personal a proyectos determinados, entre los cuales se explicita la dedicación a la medida 1, así como los gastos de material fungible asociados para su seguimiento y control.